

**REF. :** Autorización provisoria a la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, proyecto de Paralelismos y Atravesos eléctricos con alumbrado público en las Rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé.

**PUERTO MONTT, 08 OCT. 2014**

**VISTOS:**

Carta de fecha 04.09.2014, de la Municipalidad de Dalcahue, que adjunta proyectos de paralelismos eléctricos con Alumbrado Público, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé. (P. 8112394).

Of. Ord. X. DRV. N° 2287 de fecha 09.09.2014, del Director Regional de Vialidad, que informa observaciones al proyecto de paralelismos eléctricos. (P. 8074168).

Carta de fecha 28.07.2014, del Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, que adjunta proyectos de paralelismos eléctricos con Alumbrado Público para el uso de la Faja Fiscal de las Rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé. (P. 7978307).

Of. Ord. X. DRV. N° 1779 de fecha 21.07.2014, del Director Regional de Vialidad, que informa observaciones al proyecto de paralelismos eléctricos. (P. 7944390).

Carta de fecha 10.06.2014, del Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, que adjunta proyectos de paralelismos eléctricos con Alumbrado Público para el uso de la Faja Fiscal de las Rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé. (P. 7845497).

Declaración Notarial del Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, alcalde de la comuna de Dalcahue en el que expresa su renuncia a cobrar a la Dirección de Vialidad, indemnización o cualquier otro cobro por el traslado de las instalaciones a que en el futuro le solicite esta Dirección, y que dicho traslado será de cargo entero y exclusivo de la Municipalidad de Dalcahue.

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960.

El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.

Lo dispuesto en los Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

El Manual de Carreteras, versión 2014, todos sus volúmenes según corresponda.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 2613 del 05.06.2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Dalcahue, debe dar cumplimiento al proyecto de Paralelismos y Atravesos con alumbrado público en las Rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé.

Que, es necesario el uso de la faja fiscal de las Rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195.

Que, los Paralelismos y Atravesos en referencia cumplen con los requisitos para ser autorizados según El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.

Que, para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de paralelismos y atravesos, se ha tenido en especial consideración que las instalaciones que se autorizan beneficiaran directamente a los propietarios de los predios colindantes.

Que, el funcionamiento de los paralelismos y atravesos provisorios autorizados se regirá por las normas establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2012 en todos sus volúmenes según corresponda

Que, ante cualquier discordancia entre lo indicado en los planos y especificaciones técnicas y la normativa vigente de la Dirección de Vialidad, primará lo estipulado en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2012 en todos sus volúmenes según corresponda.

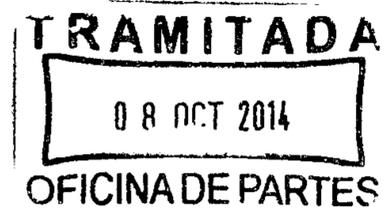
Que, de conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso paralelismos y atravesos, se otorgan en forma provisoria y no definitiva, aunque estas permanezcan en el tiempo

Que, la Municipalidad de Dalcahue, ha presentado una Declaración Notarial de fecha 10.06.2014, en la que expresa su renuncia a cobrar a la Dirección de Vialidad, indemnización o cualquier otro cobro por el traslado de las instalaciones a que en el futuro le solicite esta Dirección, y que dicho traslado será de cargo entero y exclusivo de la Municipalidad de Puqueldón.

Que, en la ejecución de las obras se tendrá en cuenta las Notas y consideraciones establecidas en el presente Resuelvo.

2079

**RESUELVO (EXENTO)**



X.DRV. Nº \_\_\_\_\_ /

1. - **APRUÉBESE PROVISORIAMENTE el PROYECTO**, presentado por la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, cuyo inicio de las obras del Proyecto de Paralelismos y Atravesos eléctricos aéreos, podrá tener lugar una vez cumplido los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal en los caminos según se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO Nº 1: PARALELISMOS ELÉCTRICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO**

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	CONDUCTORES
Acceso a San Juan, Rol W-393	3,380	3,422	D	42	Cable preensamblado 2 x 25 mm2
	3,422	3,782	I	360	
Acceso a Calen, Rol W-185	4,760	5,025	D	265	
Quemchi - Dalcahue, Rol W-195	22,650	23,062	I	412	
	46,674	47,440	I	766	
Dalcahue - Teguel, Rol W-455	1,460	2,560	I	1.100	
Cruce Longitudinal - Mocopulli - Dalcahue, Rol W-45	2,701	2,917	I	216	
TOTAL				3.161 m	

**NOTA: Si el cerco está a menos de 5 m de la calzada, los postes deberán ir a 0,50 m del cerco.**

**CUADRO Nº 2: ATRAVESOS ELÉCTRICOS DE ALUMBRADO PÚBLICO**

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	CONDUCTORES
Acceso a San Juan, Rol W-393	3,422	6,80	12	Cable preensamblado 2 x 25 mm2
Acceso a Calen, Rol W-185	5,025	8,10	13	
Quemchi - Dalcahue, Rol W-195	23,062	7,40	15	
TOTAL			3 atravesos	

- 2.- La **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá disponer a su exclusivo costo de un profesional de su dependencia directa, del área de la construcción y que actuará como Inspector Técnico de las obras, el que se constituirá además como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
- 3.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva el Inspector Técnico que nombre la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá necesariamente acordar, la entrega de terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo a cambios de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.

Además, previo al inicio de las obras, la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá presentar al Inspector Fiscal designado un programa de señalización provisoria, para ello será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado y el representante de la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, designado como inspector técnico e individualizado en el punto N° 2 del presente resuelvo, con el propósito de definir las instalaciones de señales en carácter de provisionarias.

4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, que en este caso será la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, o a quien esta designe, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

**No se autorizan modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa del Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad, para lo cual deben presentar todos los antecedentes con V°B del Inspector Fiscal asignado.**

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad Chiloé.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá comunicar a la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector responsable de la obra.

5. - La **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, como Servicio responsable de las obras deberá presentar cuatro boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "DIRECTOR DE VIALIDAD", RUT N° 61.202.000-0, y que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:
- 5.1 Correcta ejecución de las obras de Paralelismos y Atravesos con alumbrado público en las Rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, por U.F. 218.
- 5.2 Correcta aplicación de la señalización durante la ejecución de Paralelismos y Atravesos con alumbrado público en las Rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, por U.F. 121.
- 5.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la ejecución de Paralelismos y Atravesos con alumbrado público en las Rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, por UF 121.
- 5.4 Por daños a terceros durante la ejecución de Paralelismos y Atravesos con alumbrado público en las Rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, por UF 218.

En caso que las boletas las tome el Contratista de las obras se deberá agregar la frase: "Proyecto aprobado a la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** mediante Resuelvo X. DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2014", a la glosa de cada boleta.

Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá al menos con 30 días de anticipación, reingresar en la Dirección Regional de Vialidad las Boletas de Garantía actualizadas correspondientes, e informar por escrito de ésta situación al Inspector Fiscal designado, enviando copia del ingreso.

Las Boletas de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y daños a terceros", serán devueltas una vez concluidas las obras y recepcionadas por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de éstas a la Dirección Regional de Vialidad.

- 6.- El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, podrá tener lugar una vez que las **Boletas de Garantía** hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la **protocolización** de la presente resolución y copia de la **Declaración** firmada ante Notario. Además, haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un **Programa de Trabajo** de todas las actividades que se ejecuten.
- 6.1.- Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, **se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.**
- 6.2.- Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 102 inciso primero y tercero y Art. N° 165 N° 7 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada. Por lo anterior la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá velar por su cumplimiento.
- 7.- La **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá procurar que la ejecución de las obras se inicie en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización. El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, lo que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 9.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por la seguridad en la ejecución de las obras que se autorizan en la presente resolución, será de responsabilidad exclusiva la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, y del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá cumplir con la normativa laboral vigente y de seguridad en las obras. Por lo anterior la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá velar por su cumplimiento.
- 10.- La aprobación del presente proyecto es en referencia a lo que a la Dirección de Vialidad le compete, debiendo la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, tramitar y obtener todos los permisos adicionales que sean exigibles para este tipo de obras en los organismos competentes y de acuerdo a las normas y leyes vigentes para cada caso, tal como MINVU, CONAF, SEC, Ministerio de Medio Ambiente, Carabineros, Consejo de Monumentos y otros, con el fin de poder ejecutar las obras autorizadas en la presente resolución, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección de Vialidad. Conforme a lo anterior, si el sitio a intervenir involucra la corta de árboles en área de bosque nativo, se deberá llevar a cabo la solicitud de los permisos correspondientes a CONAF antes de realizar la intervención. En caso de efectuar Roces, deberá utilizar como guía la sección 5.102 Despeje y limpieza de faja del Manual de Carreteras versión 2014. En todo caso la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá procurar que, una vez autorizada la tala de árboles por las entidades pertinentes, ésta sea amigable y armónica con el entorno para no dañar el valor paisajístico del lugar.
- 11.- La **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá construir sus obras responsabilizándose de no dañar las instalaciones de otros organismos que se encuentren en la faja fiscal, debiendo coordinar en la etapa de construcción los trabajos necesarios con éstos.
- 12.- El Inspector Técnico de la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.
- 13.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de éstas.

La Inspección Fiscal deberá emitir, un "Certificado de Correcta Ejecución de la Obras", el que deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros, el cual será respaldado por los siguientes informes:

13.1.- Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs). Deberán estar georreferenciados con un rango de aproximación de  $\pm 10$  cm., tanto en planta como en cota. El proyecto deberá quedar georreferenciado a SIRGAS (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas), o bien, al Datum WGS-84.

13.2.- Certificados que indiquen la calidad de todos los materiales utilizados en los trabajos.

13.3.- Copia del libro de obra donde conste la entrega de terreno y la supervisión de los trabajos.

13.4.- Acta de Recepción de las Obras.

- 14.- La construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante la presente Resolución, no se considerará recepcionada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitida la Resolución u Oficio correspondiente dictado por la Dirección Regional de Vialidad. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N° 850/97.
- 15.- Por otra parte los daños que puedan sufrir con posterioridad las Rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195, que intervienen éste proyecto e indicados en Cuadro N° 1 y N° 2 por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por el propietario de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 16.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
- 17.- La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en las Rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195 que interviene éste proyecto. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 18.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, quién informará al **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar el proyecto para no interferir con las obras.
- 19.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de Paralelismos y Atravesado a emplazar en las Rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se entienden en su amplia aceptación.
- 20.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de las obras que se autorizan serán de responsabilidad exclusiva de la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, y del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, deberá velar por su cumplimiento.
- Por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** y el **CONTRATISTA** son responsables por la seguridad de la Ruta en el área de trabajo, por su responsabilidad ante otros servicios, autorizaciones de otra índole que el proyecto pudiera necesitar respecto de áreas protegidas, etc. Cabe señalar que este documento no autoriza tala ni poda de árboles en la faja fiscal de las rutas W-393, W-185, W-455, W-45 y W-195, en caso de ser necesario se deberá contar con el permiso de Conaf y/o de las instituciones pertinentes.
- 21.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 22.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes a la **MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE y CONTRATISTA**, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
CRM/ACA/aca  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. Municipalidad de Dalcahue
- c.i. Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé
- c.i. Sr. ALEX H. HERNÁNDEZ AYAQUINTUI  
Pedro Montt N° 1580, fono 652 531 376
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- ✓ Archivo X.DRV.

  
JORGE LONCOMILLA SANHUEZA  
INGENIERO CIVIL - Dalcahue  
Director Regional de Vialidad Castro  
REGION DE LOS LAGOS - Castro

**D.V. Proceso N° 8 159 183**